Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado:	SCQ-133-1231-2026
Fecha de ingreso:	25/08/2026
Descripción:	Uso ilegal del Agua
Vereda:	Tasajo
Municipio:	Sonsón, Antioquia

Cordial saludo:

En atención a la queja ambiental radicada bajo el No. SCQ-133-1231-2026 del 25 de agosto de 2026, relacionada con el presunto uso indebido del recurso hídrico mediante manguera de 2 pulgadas en la vereda Tasajo, municipio de Sonsón, CORNARE realizó visita técnica al predio Piedra Grande el 03 de septiembre de 2026.

Durante la visita se evidenció una captación artesanal directa realizada por el señor Roel Antonio Suárez Henao, mediante manguera de 2 pulgadas, sin obra de control de caudal. El predio cuenta con cultivos de aguacate Hass y consumo doméstico. Si bien al momento de la visita la fuente presentaba flujo continuo y excedentes aguas abajo, se determinó que la captación sin regulación representa un riesgo de afectación del recurso durante épocas de estiaje. Así mismo, se verificó una obra de captación asociada al señor Guillermo de Jesús Ospina Naranjo, titular de una concesión de aguas, cuya estructura no cumple plenamente con los diseños entregados por CORNARE, dificultando verificar la derivación exacta del caudal autorizado.

Por lo anterior, CORNARE determinó requerir al señor Guillermo de Jesús Ospina Naranjo para que implemente o adecúe la obra de captación y control de caudal conforme a los diseños aprobados, e informe a la Corporación para su verificación. Igualmente, se requirió al señor Roel Antonio Suárez Henao para que, en un término de treinta (30) días calendario, inicie el trámite de Concesión de Aguas para el predio FMI 028-12542 y posteriormente adelante el trámite del permiso de vertimientos.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,

ERIKA YULIET ÁLZATE AMARILES
Directora (E) Regional Páramo
Expediente: SCQ-133-1231-2026
Fecha: 14/10/2026
Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo